



Libertad y Orden

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 022
Bogotá D. C., Abril 1° de 2005

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: DECRETO 423 DE 2005, CONTROL A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 423 del 21 de febrero de 2005, por el cual se adoptan medidas para la exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono.

En tal virtud, las exportaciones de las sustancias relacionadas a continuación serán sometidas a control por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien asignará cupos anuales para cada tipo de sustancia agotadora de la capa de ozono, teniendo en cuenta la línea base de consumo del país y el cronograma de reducción y eliminación del Protocolo de Montreal.

Subpartida Arancelaria	Descripción según arancel	Sustancias Protocolo de Montreal
2903410000	Triclorofluorometano	Anexo A Grupo I (CFC)
2903420000	Diclorodifluorometano	
2903430000	Triclorotrifluoroetanos	
2903440000	Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	
2903460000	Bromoclorodifluorometano, Bromotrifluorometano y Dibromotetrafluoroetanos	Anexo A Grupo II (Halones)
2903451000	Clorotrifluorometano	Anexo B Grupo I (Otros CFC)
2903452000	Pentaclorofluoroetano	
2903453000	Tetraclorodifluoroetanos	
2903454100	Heptaclorofluoropropanos	
2903454200	Hexaclorodifluoropropanos	
2903454300	Pentaclorotrifluoropropanos	
2903454400	Tetraclorotetrafluoropropano	
2903454500	Tricloropentafluoropropano	
2903454600	Diclorohexafluoropropano	
2903454700	Cloroheptafluoropropano	
2903459000	Los demás	
2903140000	Tetracloruro de Carbono	Anexo B Grupo II



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo**

República de Colombia

2903191000	Tricloroetano (metil-cloroformo)	Anexo B – Grupo III
2903491100	Clorodifluorometano	Anexo C (HCFC-HBFC)
2903491210	Diclorotrifluoroetano	
2903491220	Clorotetrafluoroetano	
2903491230	Diclorofluoroetano	
2903491240	Clorodifluoroetano	
2903491300	Dicloropentafluoropropano	
2903491900	Los demás	
2903492000	Derivados del metano, etano o propano, halogenados sólo con flúor y bromo	
2903499000	Los demás	
2903301000	Bromometano (Bromuro de Metilo)	Anexo E Grupo I

Para la obtención de la autorización los exportadores deberán presentar la solicitud ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicho Ministerio.

El Decreto 423, empezó a regir a partir del 23 de febrero de 2005, fecha de publicación en el Diario Oficial No. 45831

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 423 de 2005 en dos (2) folios